



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA
DIGESTO PROVINCIAL

DECRETO LEY N° 19/76

Este decreto ley se sancionó el día 21 de abril de 1976.
Publicado en el Boletín Oficial de Salta N° 9.974, del 28 de abril de 1976.

**Ministerio de Economía
Secretaría de Estado de Obras Públicas
El Interventor Militar en la Provincia decreta con fuerza de
LEY**

Artículo 1°.- Dispónese la reestructuración del Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos, Ejercicio 1975, de la Jurisdicción 7 -Unidad de Organización 1- Dirección de Vialidad de Salta, conforme al detalle que obra en planillas anexas que forman parte integrante del presente decreto ley.

Art. 2°.- Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo precedente, ratifícanse los Decretos números 1.459/75, 2.433/75, 2.477/75 y 2.580/75.

Art. 3°.- Contaduría General de la Provincia tomará las previsiones necesarias para registrar la reestructuración presupuestaria de que se da cuenta en el presente decreto ley.

Art. 4°.- El presente decreto ley deberá ser tenido en cuenta por Contaduría General de la Provincia para la formalización del cierre del Ejercicio 1975.

Art. 5°.- Comuníquese al Ministerio del Interior de la Nación con copia autenticada del presente.

Art. 6°.- Téngase por ley de la Provincia, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

MULHALL - Delucchi - Mendíaz

